

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO





2 3 SEP 2016

VISTO:



El Oficio N° 026-2016-CRA/P, sobre la aprobación de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Ayacucho y la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;







Que, el 14 de julio de 2014 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el entre el Gobierno Regional Ayacucho y la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho, con el objeto de articular y fortalecer las diversas iniciativas de vigilancia y control existentes en los sectores más sensibles de la población y en los cuales se percibe mayores niveles de corrupción, resultando necesario un bloque institucional bajo la forma de un red, que actúe de manera focalizada, elevando y los cambios, necesarios, difundiendo recomendando promoviendo valores y normas democráticas entre ciudadanos y funcionarios públicos, promoviendo la vigilancia ciudadana y el ejercicio del derecho al acceso a la información, haciendo seguimiento a las denuncias de corrupción y alertando a la población ayacuchana de estos posibles problemas de corrupción con el objeto de combatir la corrupción. La misma que fue aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 609-2014-GRA/PRES con fecha 04 de agosto de 2014;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Ayacucho y la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.











GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Jr. Callao Nº 122 - Teléfono (066) 32-6345 - Ayacucho "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE AYACUCHO.

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE AYACUCHO, que celebran:

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, representado por su Gobernador Regional, señor JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, identificado con DNI N° 28963278, debidamente acreditado mediante credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones mediante la Resolución N° 0366-2015-JNE de fecha 17 de diciembre de 2015, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao N° 122 del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, al que en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL; y de la otra parte LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE AYACUCHO, representado por su Presidente, señor JAVIER ANAYA CÁRDENAS, identificado con DNI N° 28251344, con domicilio legal en Portal Constitución N° 15 Plaza Principal del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, al que en adelante se le denominará LA COMISIÓN; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 14 de julio de 2014, EL GOBIERNO REGIONAL y LA COMISIÓN (en adelante las partes), suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EL GOBIERNO REGIONAL ENTRE AYACUCHO Y LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE AYACUCHO (en adelante el Convenio), el cual tiene por objeto articular y fortalecer las diversas iniciativas de vigilancia y control existentes en los sectores más sensibles a la población y en los cuales se percibe mayores niveles de corrupción, resultando necesario un bloque institucional, bajo la forma de una "red", que actúe de manera focalizada, evaluando y difundiendo información. los cambios necesarios. recomendando promoviendo valores y normas democráticas entre ciudadanos y funcionarios públicos, promoviendo la vigilancia ciudadana y el ejercicio del derecho al acceso a la información, haciendo seguimiento a las denuncias de corrupción; y alertando a la población ayacuchana de estos posibles problemas de corrupción con el objeto de combatir la corrupción.











- 1.2 La Cláusula Quinta del CONVENIO, establece que LAS PARTES podrán de mutuo acuerdo modificar, restringir o ampliar el CONVENIO mediante la suscripción de adendas o cláusulas adicionales, cuando lo estimen conveniente para el cumplimiento de los objetivos del CONVENIO.
- 1.3 Desde el inicio de la vigencia del CONVENIO, se han desarrollado importantes avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes, existiendo la necesidad de continuar con el desarrollo de las acciones conjuntas a fin de cumplir con la totalidad de los compromisos y el objeto del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda, tiene por objeto ampliar el plazo del CONVENIO Interinstitucional suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y LA COMISIÓN, de fecha 14 de julio de 2014, el cual a la fecha ha vencido.

CLÁUSULA TERCERA. RENOVACIÓN DEL CONVENIO

Por la presente adenda LAS PARTES acuerdan ampliar el plazo del CONVENIO por el plazo de dos (02) años, contados desde el vencimiento del CONVENIO suscrito con fecha 14 de julio de 2014, quedando convalidados los actos administrativos realizados desde el 15 de julio de 2016 a la fecha, plazo que se cumplirá el 14 de julio de 2018, pudiendo modificarse o renovarse previo acuerdo de LAS PARTES.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA CONTINUIDAD DE LAS **ESTIPULACIONES**

Por el presente acto LAS PARTES ratifican y/o convalidan los actos realizados y/o los acuerdos adoptados derivados del CONVENIO.

De otro lado LAS PARTES, declaran que los demás términos y condiciones señalados en el CONVENIO entre el GOBIERNO REGIONAL y LA COMISIÓN, se mantienen vigentes para todos los efectos, por lo que se ratifican en cada una de las cláusulas que la anteceden.

Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Ayacucho a los 15 días del mes de julio de 2016.



















